



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 163-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 09 de junio de 2026.

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 008-2026-P-CO, de fecha 14 de enero de 2026; la Resolución Presidencial N° 110-2026-P-CO-UNJ, de fecha 30 de abril de 2026; el Informe N°088-2026-UNJ-P/OTI, de fecha 22 de mayo de 2026; el Memorando N° 320-2026-UNJ-P, de fecha 25 de mayo de 2026; el Oficio N° 280-2026-SG-UNJ, de fecha 25 de mayo de 2026; el Oficio N° 466-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de mayo de 2026; el Oficio N° 289-2026-SG-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2026; el Informe N° 094-2026-UNJ-P/OTI, de fecha 29 de mayo de 2026; el Oficio N° 293-2026-SG-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2026; el Oficio N° 0228-2026-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 03 de junio de 2026; el Informe Legal N° 326-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de junio de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual, según su Artículo 4°, se encuentra "(...) conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública (...) orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital", recayendo su rectoría en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 163-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el cual, según su Artículo 1°, tiene por objeto regular "(...) las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno (...)";

Que, el Capítulo I, referido al marco de gobernanza y gestión de datos del Estado Peruano, contenido en el Título V del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital, referido a datos, contempla en su Artículo 68°, los roles para la gobernanza y gestión de datos, entre ellos, el Oficial de Gobierno de Datos;

Que, mediante el numeral 68.2 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital señala que: *"El Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad"*;

Que, conforme al numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital dispone que: *"El Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y, a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos"*;

Que, el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital indica que: *"La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública. El titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación"*;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, la cual dispone en su Artículo 6° que el marco de gobernanza y gestión de datos establece dos (02) roles relevantes para la gestión y uso estratégico de los datos en las entidades públicas, siendo uno de ellos, el Oficial de Gobierno de Datos;

Que, a través del numeral 7.1 del Artículo 7° de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, señala que: *"El Oficial de Gobierno de Datos, es el rol que se encarga de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno de datos en la entidad, así como asegurar la calidad e integridad de los datos como activo estratégico que contribuya a la adecuada toma de decisiones y creación de valor público"*, contemplando en su numeral 7.3, el perfil del Oficial de Gobierno de Datos, precisándose los criterios de referencia que se toman en cuenta para su designación;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 163-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2026-P-CO, de fecha 14 de enero de 2026, se designa de manera excepcional y temporal al Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, jefe de la oficina de Tecnologías de La Información como Oficial de Gobierno de Datos (OGD) de la Universidad Nacional de Jaén, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 110-2026-P-CO-UNJ, de fecha 30 de abril de 2026, se da por concluida la designación del Ing. Jorge Lenin Chávez Zuñe, como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, siendo su último día de labores el viernes 01 de mayo de 2026 y se designa al Mag. Héctor Luis Oscata Hilario, en el cargo de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, a partir del lunes 04 de mayo del presente;

Que, mediante el Informe N°088-2026-UNJ-P/OTI, de fecha 22 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, designar Oficial de Gobierno de Datos, a fin de promover el aprovechamiento, gestión y gobernanza adecuada de los datos institucionales, garantizando su calidad, seguridad, disponibilidad y uso ético, conforme a lo dispuesto en el Eje de Gobernanza de Datos de dicha política;

Que, mediante Memorando N° 320-2026-UNJ-P, de fecha 25 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaría General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial que designe como al Ing. Héctor Luis Oscata Hilario, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable Oficial de Gobierno de Datos (OGD), de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Oficio N° 280-2026-SG-UNJ, de fecha 25 de mayo de 2026, la Secretaría General, solicita al jefe de la Oficina de Recursos Humanos, evaluar el perfil del Ing. Héctor Luis Oscata Hilario, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios, para designación de Oficial de Gobierno de Datos (OGD);

Que, mediante el Oficio N° 466-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, realiza la verificación de cumplimiento de perfil para la designación de Oficial de Gobierno de Datos (OGD), en el que precisa:

"En tal sentido, de la revisión del legajo personal del Ing. Héctor Luis Oscata Hilario, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, no acredita cumplir el requisito contenido en el literal b) del numeral 7.3.2 (formación), así como, numeral 7.3.3 y 7.3.4 de la Directiva. Además, no acredita cumplir el requisito establecido en el numeral 7.3.1, sobre este punto se recomienda que la persona a ser designada puede acreditar dichos requisitos con documento sustentatorio y/o declaración jurada (la cual debe ser aprobada por la entidad). Además, no acredita el requisito contenido en el numeral 5.1.3 de la Directiva. Por lo tanto, se devuelve el documento de la referencia para que sea subsanado y se recomienda a su despacho que, para la designación del Oficial de Gobierno de Datos debe solicitar al servidor propuesto remitir la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos de la Directiva. Asimismo, se recomienda derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal sobre el supuesto en donde el servidor propuesto no cumpla los requisitos de la Directiva"

Que, a través del Oficio N° 289-2026-SG-UNJ, de fecha 26 de mayo de 2026, la Secretaría General, solicita al jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remita documentación sustentatoria



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 163-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

que acredite el cumplimiento de los requisitos para designación de Oficial de Gobierno de Datos (OGD);

Que, a través del Informe N° 094-2026-UNJ-P/OTI, de fecha 29 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos para designación de Oficial de Gobierno de Datos (OGD) y concluye:

- 4.1 Los criterios establecidos en los numerales 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.4 de la Directiva N.° 001-2022-PCM/SGTD constituyen criterios referenciales, al emplear expresamente la expresión "de preferencia"
- 4.2 El suscrito cuenta con formación académica, experiencia profesional y capacitación relacionada con tecnologías de información, gobierno digital, transformación digital, gestión de información y seguridad de la información.
- 4.3 Se acredita experiencia previa en funciones de Oficial de Gobierno de Datos mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.° 105-2025-UNAB de la Universidad Nacional de Barranca.
- 4.4. Las certificaciones internacionales señaladas en el numeral 7.3.3 de la Directiva constituyen elementos facultativos de fortalecimiento profesional y no requisitos obligatorios para la designación.
- 4.5 La Universidad Nacional de Jaén requiere garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con Gobierno de Datos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.
- 4.6 La Directiva N.° 001-2022-PCM/SGTD permite expresamente que la designación del Oficial de Gobierno de Datos recaiga en una persona determinada o en un cargo institucional”

Que, mediante el Oficio N° 293-2026-SG-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2026, la Secretaría General, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal sobre designación de Oficial de Gobierno de Datos (OGD);

Que, a través el Oficio N° 0228-2026-UNJ/P/OAJ-AJ, de fecha 03 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remita Currículum Vitae documentado del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de emitir Opinión Legal sobre designación de Oficial de Gobierno de Datos (OGD), información remitida a través del Oficio N° 491-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 05 de junio de 2026;

Que, mediante Informe Legal N° 326-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre designación de Oficial de Gobierno de Datos (OGD), en el que concluye:

- 9.1. La Universidad Nacional de Jaén se encuentra sin Oficial de Gobierno de Datos activo desde el 02 de mayo de 2026, configurándose un incumplimiento sobreviniente de la obligación establecida en el artículo 68.4 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM que debe regularizarse con urgencia.
- 9.2. Evaluada integralmente la documentación presentada, este despacho concluye que el Mg. Hector Luis Oscata Hilario reúne los criterios referenciales de perfil exigidos por el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, siendo su designación previa como OGD en la Universidad Nacional de Barranca acreditada mediante Resolución N° 105-2025-UNAB el elemento determinante que lo distingue objetivamente de los candidatos anteriormente evaluados.
- 9.3. En consecuencia, este despacho emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para que la Presidencia de la Comisión Organizadora proceda a emitir la Resolución Presidencial que designe al Mg. Hector Luis Oscata Hilario como Oficial de Gobierno de Datos de la UNJ, en adición a sus funciones como Jefe de la OTI, de manera excepcional y temporal, hasta que la institución cuente con un profesional que cumpla estrictamente con el perfil técnico de referencia establecido en el numeral 7.3 de la Directiva”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 163-2026-P-CO-UNJ

09-JUNIO-2026

Que, en mérito a los actuados que conforman el expediente administrativo, al cumplimiento de las acciones de verificación y evaluación efectuadas por las instancias competentes, y contando con la Opinión Legal Favorable emitida mediante Informe Legal N° 326-2026-UNJ/P/OAJ, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la designación del Oficial de Gobierno de Datos (OGD) de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a la normativa vigente sobre gobierno digital;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, de manera excepcional y temporal al **Mg. HÉCTOR LUIS OSCATA HILARIO**, en su condición de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Jaén, como **Oficial de Gobierno de Datos (OGD) de la Universidad Nacional de Jaén**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Mg. Héctor Luis Oscata Hilario, en su calidad de Oficial de Gobierno de Datos (OGD), el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y obligaciones previstas en la normativa vigente sobre gobierno digital, gobernanza y gestión de datos aplicable a las entidades públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General cumpla con **COMUNICAR** lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD-"Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones de gestión necesarias orientadas al fortalecimiento institucional de las funciones de gobierno y gestión de datos, conforme a los criterios de perfil establecidos en la Directiva N.º 001-2022-PCM/SGTD.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Mg. HÉCTOR LUIS OSCATA HILARIO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE